

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01708

La dirección electrónica informada por el propio demandado, incorpórese al legajo.

Dado que el suscrito Juez fue designado como clavero en una comisión escrutadora para las elecciones del Congreso de la República, labor que se realiza desde el 13 de marzo de 2022 y dada la duración de la misma, para la cual se suspenden los términos, se hace necesario reprogramar la audiencia que se llevaría a cabo el 16 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.

En consecuencia, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **28** del mes de **abril del año 2022**, para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., a la cual deben comparecer las partes, sus apoderados y el señor Diego Alejandro López Contreras, testimonio decretado de oficio.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al perito técnico forense, el señor Gustavo Galvis Monroy efectuando las previsiones del inciso 2° del artículo 228 de C.G.P. a través de los correos electrónicos suministrados el 17 de febrero de 2022 por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo de Grafología y Documentología Forense (gustavo.galvis@medicinalegal.gov.co y documentologiabogota@medicinalegal.gov.co), con el fin que comparezca a la audiencia en la fecha anteriormente mencionada para efectos de contradicción del dictamen, tal como se dispuso en auto de 11 de febrero de 2022, del cual también se adjuntará copia.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes, sus apoderados, el testigo y el perito, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-38 de 7 de marzo de 2022.